



Tipo Norma	:Decreto 3239
Fecha Publicación	:17-08-2002
Fecha Promulgación	:26-07-2002
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:POSTERGA POR PLAZO DE TRES MESES EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Unica De : 17-08-2002
Inicio Vigencia	:17-08-2002
Id Norma	:201672
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=201672&amp;f=2002-08-17&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=201672&amp;f=2002-08-17&amp;p=</a>

POSTERGA POR PLAZO DE TRES MESES EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS QUE SEÑALA

Núm. 3.239.- Coquimbo, 26 de julio de 2002.- Vistos y considerando:

- 1.- El ordinario alcaldicio N°264 del 18 de abril de 2002, mediante el cual se solicita pronunciamiento a la Seremi del Minvu, en orden a postergar por un plazo de 3 meses los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y construcciones, en la comuna de Coquimbo, en el sector de El Panul, entre el límite urbano comunal, el límite con la comunidad de Totoralillo, la Ruta 5 y el mar.
- 2.- El ordinario N°583 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de fecha 3 de mayo de 2002, que acoge la solicitud de postergación de permisos en el sector solicitado.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- La circunstancia de encontrarse en estudio la modificación del Plan Regulador de Coquimbo, que incluye este sector y la contratación por parte del municipio, de un Plan Maestro que se aprobará como Seccional.
- 5.- Lo dispuesto en la resolución N°55 de la Contraloría General de la República de Chile de fecha 24 de enero de 1992.
- 6.- En uso de las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D e c r e t o :

1.- Postérgase por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, el otorgamiento de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en la ciudad de Coquimbo, sector El Panul, en consideración de encontrarse el área afecta al estudio de la modificación del Plan Regulador de Coquimbo y del Plan Maestro de dicha área.

2.- Dispóngase la postergación de los permisos de sub-división, loteo o urbanización predial y construcciones entre los siguientes deslindes:

Norte : Con límite urbano de la localidad de Coquimbo, sector La Herradura.  
Sur : Límite predial entre la Comunidad de La Herradura y la Comunidad de Totoralillo.  
Oriente : Ruta 5.  
Poniente : Línea de alta marea.

3.- El plazo establecido en el presente decreto, eventualmente podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses, siempre que así se disponga por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictado "por orden del Presidente de la República", de acuerdo al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial y en el periódico de mayor



circulación en la comuna, por una sola vez.

Pedro Velásquez Seguel, Alcalde.- Cecilia Ponce López, Secretario Municipal.